

## CONVOCATORIA INNOBONOS 2018 –PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Cuál es el Plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2018?

El plazo de presentación de solicitudes será del **1 al 30 de septiembre de 2017** hasta las 14:00, ambos inclusive.

### ¿Se pueden presentar solicitudes por registro físico?

No. **Solo se admiten solicitudes mediante registro electrónico.** Por ello, se recomienda que verifique la validez de su certificado electrónico.

### ¿Dónde se puede obtener un certificado electrónico?

En la [Sede del Ministerio](#) se indican los pasos para la obtención de un certificado electrónico.

### ¿Quién puede registrar electrónicamente la documentación de la solicitud?

El solicitante, el/los representantes legales de la entidad solicitante o cualquier persona con capacidad de representación legal.

### ¿Dónde y cómo se debe formalizar la solicitud de ayuda?

La solicitud debe ser presentada telemáticamente y firmada usando DNI electrónico o certificado digital, a través del aplicativo disponible en la [Sede Electrónica](#) de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento – ACIISI.

### ¿Dónde puedo contactar si tengo problemas para presentar mi solicitud?

Cualquier problema que ocurra a la hora de presentar su solicitud, deberá comunicarlo a través del apartado **Preguntas e Incidencias** que se encuentra en la parte inferior izquierda de la página de inicio del aplicativo de gestión. Se recomienda aportar capturas de pantalla con el mensaje de error que le aparezca mientras está haciendo el trámite.

### ¿Cuándo deben iniciarse los proyectos de INNOBONOS 2018?

La convocatoria de INNOBONOS 2018 es anticipada pero corresponde al año 2018 por tanto, fecha de inicio de los proyectos no podrá ser antes del **1 de enero de 2018**, según se indica en el resuelto 12 de la convocatoria.

### ¿Qué requisitos deberá reunir el Proveedor del servicio?

El Proveedor del Servicio deberá acreditar tener un objeto Social y estar dado de alta en un epígrafe de Actividad Económica (IAE), acorde con el servicio que presta.

En caso de tratarse de un profesional Autónomo, deberá acreditar estar dado de alta en RETA y en un epígrafe de Actividad Económica (IAE), acorde con el servicio que presta.

### ¿Existe una Base de Datos de proveedores homologados?

---

No. Cualquier entidad puede ser proveedora del programa INNOBONOS siempre que cumpla con las condiciones de la base 14 *“Los proveedores de servicios del Programa de Innobonos deben tener incluido en su objeto social la prestación de los servicios que se pretende prestar y estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.”*

### ¿Debe aportar la documentación acreditativa del proveedor si ya se presentó en la convocatoria anterior?

---

Si la documentación acreditativa del Proveedor fue presentada en la convocatoria de INNOBONOS 2016 y ésta no ha sufrido variación alguna, no debe volver a presentarla. En su lugar debe aportar una declaración responsable del Proveedor indicando, en su caso, que su situación profesional no ha sufrido variación y referenciar la convocatoria en la que presentó la acreditación.

### ¿Pueden participar varios proveedores en un mismo proyecto?

---

No. En ningún caso un proyecto puede ser desarrollado por más de un proveedor.

### ¿Cuál es la diferencia entre presupuesto, presupuesto subvencionable y subvención?

---

El **presupuesto** es el coste total del proyecto.

El **presupuesto subvencionable** (o presupuesto aprobado) es el coste del proyecto que se le ha aprobado y por tanto, el que se deberá justificar. Puede ser inferior al presupuesto del proyecto.

**Subvención** es el importe de la ayuda que recibe para realizar el proyecto. En el caso de INNOBONOS 2018, la subvención es del 70% del presupuesto subvencionable (o presupuesto aprobado) hasta un máximo de 20.000 euros.

### ¿Es subvencionable la adquisición de hardware o software?

---

No, en ningún caso se subvencionará hardware ni licencias o alquiler de software. Puede consultar los gastos subvencionables en la Base 9.

### ¿Qué información debe contener la oferta económica?

---

La oferta económica debe contener la fecha, los datos fiscales del cliente y del proveedor, las partidas de gasto (coherentes con el proyecto descrito en la memoria), desglosando las tareas a realizar, horas y coste de las mismas y desglose de impuestos.

### ¿Cuándo se debe aportar tres ofertas económicas?

---

En los proyectos cuyo presupuesto presentado sea superior a 18.000 euros, se deberá aportar tres ofertas económicas de proveedores no vinculados entre sí.

### ¿Puede un solicitante presentar más de una solicitud?

---

Sí. El solicitante puede presentar varias solicitudes al Programa de Innobonos, teniendo en cuenta que cada solicitud debe contemplar un solo servicio de los relacionados en el ANEXO IV y detallar el carácter innovador de la actuación frente a lo existente actualmente en la empresa, así como frente al resto de solicitudes que haya presentado al programa.

### ¿Un Solicitante puede presentar dos solicitudes de un mismo tipo de servicio?

---

No. Las solicitudes para un mismo tipo de servicio deben ser unificadas en una única solicitud.

### Una vez aprobado el proyecto ¿Se puede modificar el proveedor?

---

Sí, previa notificación a la ACIISI y siempre que no se modifique el proyecto presentado en la solicitud. Deberá aportar una nueva memoria del proyecto, nuevo presupuesto y documentación acreditativa del nuevo proveedor.

### Una vez aprobado el proyecto ¿Se puede modificar?

---

Sí, previa notificación a la ACIISI y siempre que no se modifique sustancialmente el proyecto presentado en la solicitud ni su presupuesto y se justifique adecuadamente. Deberá también aportar una nueva memoria del proyecto y nuevo presupuesto. Si además se diera el caso de que cambia el proveedor, debe aportar la documentación acreditativa del mismo.

### ¿Cuándo me notifican la resolución?

---

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones será de 12 meses contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.

### ¿Cómo accedo a mis notificaciones?

---

Las resoluciones provisionales y definitivas de concesión se notificarán mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento – ACIISI.